

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E
INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.**

OTORGAN

RUBÍ YAKELINE JÁCOME OBANDO Y OTROS

CUANTIA: 800,00 USD

DI: 3 COPIAS

Factura:001-001-000010647

ESCRITURA NÚMERO 2017-04-01-004-P00692.-&&&&OEPR&&&8

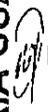
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de abril del dos mil diecisiete, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto del Cantón Tulcán, comparecen por sus propios derechos La señorita RUBÍ YAKELINE JÁCOME OBANDO, ecuatoriana de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco uno uno nueve tres cero cero dos (1751193002) mayor de edad, domiciliada en la Avenida Veinticuatro de Mayo y Los Cedros, de la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, teléfono número (0968172630) *cero nueve seis ocho uno siete dos seis tres cero*, el señor EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO, ecuatoriano de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero

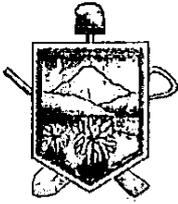
Nº TRAMITE: 22908-004-1-17
DOCUMENTO: Escritura
24/04/17 2.1.1



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2 siete cero cero seis cinco uno cuatro (1707006514) mayor de edad,
3 domiciliado en la Avenida veinticuatro de Mayo y Los Cedros, de la
4 ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, teléfono número teléfono número
5 (0995067938) cero nueve nueve cinco cero seis siete nueve tres ocho,
6 correo electrónico marquinonez2010@hotmail.com; la señorita INGRITH
7 DAYANA OBANDO MARCILLO, ecuatoriana de estado civil soltera, con
8 cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero nueve tres nueve tres
9 seis tres (1750939363) mayor de edad, domiciliada en la Avenida
10 Veinticuatro de Mayo y Los Cedros de la ciudad de Tulcán; el señor
11 JHONATAN ARMANDO OBANDO MARCILLO, ecuatoriano de estado
12 civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco seis seis
13 dos cuatro dos ocho dos (1756624282) mayor de edad, domiciliado en
14 la Avenida Veinticuatro de Mayo y Los Cedros, de la ciudad de Tulcán,
15 teléfono número (0968172630) cero nueve seis ocho uno siete dos seis
16 tres cero; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de
17 conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales
18 de sus documentos de identidad, los mismos que en copias certificadas
19 se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí el Notario, en el
20 objeto y resultados de la escritura de constitución de la compañía
21 TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL
22 NUVESVERDES S.A., que copiada literalmente de la minuta que me
23 presentan es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.- COMPARECEN A**

OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: La señora RUBÍ

YAKELINE JÁCOME OBANDO, ecuatoriano de estado civil soltera, con

cédula de ciudadanía número uno siete cinco uno uno nueve tres cero

cero dos (1751193002) mayor de edad; el señor EDWIN MARCELO

QUIÑONEZ OBANDO, ecuatoriano de estado civil divorciado, con

cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero cero seis cinco

uno cuatro (1707006514) mayor de edad; la señorita INGRITH DAYANA

OBANDO MARCILLO, ecuatoriano de estado civil soltera, con cédula de

ciudadanía número uno siete cinco cero nueve tres nueve tres seis tres

(1750939363) mayor de edad; el señor JHONATAN ARMANDO

OBANDO MARCILLO, ecuatoriano de estado civil soltero, con cédula de

ciudadanía número uno siete cinco seis seis dos cuatro dos ocho dos

(1756624282) mayor de edad; los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles para contratar y contraer obligaciones, domiciliados

en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, república del Ecuador.-

SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.- Los comparecientes

manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de Sociedad

Anónima que se constituye mediante escritura pública, por consiguiente

los comparecientes de la presente escritura tienen la calidad de

fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los comparecientes

manifiestan que la Compañía Sociedad Anónima que se constituye se

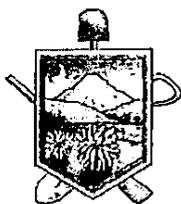
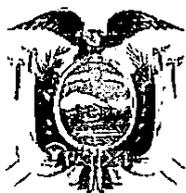
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, y por las demás
2 leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los
3 Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO**
4 **SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La
5 Compañía tendrá como denominación TRANSPORTE DE CARGA
6 NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A. Y durará
7 cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el registro
8 mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la
9 compañía disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo
10 previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO**
11 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la
12 Avenida Veinticuatro de Mayo y calle Los Cedros, de la ciudad de Tulcán,
13 cantón Tulcán, provincia del Carchí, República del Ecuador. **ARTICULO**
14 **TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía se dedicará
15 exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e
16 internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las
18 disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia.
19 "Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación
20 del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados
21 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
22 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La
23 reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

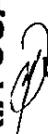


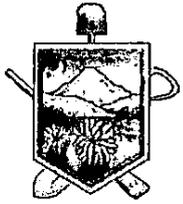
NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
2 efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
3 Organismos de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el
4 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
5 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
6 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
7 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si por efecto de la
8 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
9 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos
10 deberán en forma previa cumplirlas". **ARTICULO CUATRO. CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido
13 en ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar
14 americano cada una, numeradas desde cero cero cero cero uno a
15 las ochocientas, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en
16 numerario en la forma que se señalará, más adelante. **ARTÍCULO**
17 **QUINTO.- ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas,
18 acumulativas e indivisibles. Los títulos y certificados que amparen las
19 acciones serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de
20 la compañía, y contendrán los demás requisitos que determina la ley.
21 Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General
22 de Accionistas y luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se
23 inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. La Junta General de
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 accionistas, resolverá de igual manera la reducción del capital suscrito,
2 la misma que será previa las formalidades aprobada por la
3 Superintendencia de Compañías. **ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y**
4 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen los
5 siguientes derechos a) Los Accionistas pueden intervenir en la
6 administración de la compañía, sea desempeñando la Presidencia o
7 Gerencia, cuando sean elegidos para estas funciones por la Junta
8 General de accionistas o por medio de su participación en dicha Junta
9 General, en la que gozarán del derecho al voto a prorrata de su
10 contribución al capital social de la compañía. b) A percibir los beneficios
11 sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las acciones
12 pagadas; c) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta
13 proporción a sus acciones; d) A ser preferidos para la adquisición de las
14 acciones correspondientes a otros accionistas, a prorrata de las
15 acciones. e) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente
16 del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus
17 acciones sociales pagadas; f) Los demás derechos que confieren a los
18 accionistas la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a
19 las obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo
20 que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SÉPTIMO.-**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por
22 la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y
23 Presidente. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



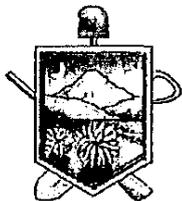
1
2 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es la máxima
3 autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres
4 primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico
5 y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.
6 Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el
7 domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa
8 convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la
9 misma. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán
10 convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La
11 convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y
12 enviadas a los accionistas con ocho días de anticipación por lo menos al
13 fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo
14 certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio
15 o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá
16 de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en
17 el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso.
18 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio
19 de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter
20 especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder
21 general legalmente conferido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM Y**
22 **RESOLUCIÓN.-** Para que la Junta pueda instalarse a deliberar
23 válidamente, en primera convocatoria, será necesario que los
24 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas
2 asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho
3 número represente advirtiéndolo del particular en la convocatoria, salvo
4 disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría
5 absoluta de los accionistas presentes en la Junta. **ARTICULO DÉCIMO**
6
7 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante de lo dispuesto en los artículos
8 anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier
9 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los
11 asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes
12 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13
14 **PRIMERO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La Junta General será dirigida por
15 el Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los
16 accionistas designados por la propia Junta y actuará de Secretario el
17 Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el socio elegido
18 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
19 Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
20 Junta; si se tratare de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por
21 los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo
22 previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. **ARTICULO**
23
24 **DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
25
26 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
27 Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

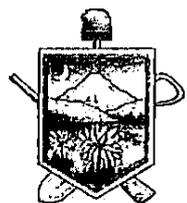


1 la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales;
2
3 Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y
4 Gerente General; d) Consentir en la cesión de acciones y en la admisión
5 de nuevos accionistas; e) Decidir acerca del aumento de capital o
6 disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en general,
7 todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del
8 accionistas de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g)
9 Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver
10 acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las
11 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía;
12 Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J)
13 Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o
14 especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos
15 ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera
16 a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes
17 inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las
18 demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes
19 Estatutos al Presidente y Gerente General, **ARTICULO DÉCIMO**
20 **TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la
21 Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años y
22 podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser accionista
23 o no de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES**
24 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
2 de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de
3 ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y
4 atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación
5 legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados
6 de aportación y las actas de Junta General de Accionistas, con el
7 Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la
8 Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
9 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la
10 Junta General y podrá ser accionista o no de la Compañía. Durará en el
11 cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
12 **DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
13 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de
14 Accionistas; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General;
15 c) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General,
16 cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada
17 la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General de
18 Accionistas una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y
19 ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la
20 Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por
21 terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas de
22 la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en
23 estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaria acompañada

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el ejercicio
2 y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de Junta General de Accionistas; y, k) Las demás
4 atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía
5 denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E
6 INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A. **ARTICULO DÉCIMO**
7 **SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal,
8 judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El
9 representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los
10 asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las
11 limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta
12 o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas
13 las atribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FISCALIZACIÓN DE**
14 **LA COMPAÑÍA.- CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Compañía a través
15 de la Junta General deberá designar un Consejo de Vigilancia integrada
16 por tres miembros, accionistas o no, quienes durarán en el cargo cinco
17 años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y
18 deberes de la Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta
19 General, y principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de
20 todos los mecanismos actuales. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:-**
21 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía
22 coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero
23 de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 **VIGÉSIMO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
2 económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo
3 determine la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **PRIMERO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un Fondo de
5 Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital
6 social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
7 ciento de cada ejercicio económico. **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **SEGUNDO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de por las
9 causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en
10 cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Accionistas. En
11 caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición,
12 asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir
13 oposición, la Junta General de Accionistas nombrará un Liquidador
14 principal y un Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes.
15 La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley
16 **QUINTA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
17 capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y
18 pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante
19 en la cláusula de integración de capital, y que se distribuye de la
20 siguiente manera:
21
22
23
24
25

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
--	-------------	---------------------	-------------------	--------------------------

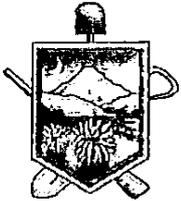
NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1	RUBÍ YAKELINE JÁCOME OBANDO	300,00	300,00	300
2	EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO	100,00	100,00	100
3	INGRITH DAYANA OBANDO MARCILLO	200,00	200,00	200
4	JHONATAN ARMANDO OBANDO MARCILLO	200,00	200,00	200
	TOTAL	800,00	800,00	800

Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Todos los accionistas fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital pagado de la Compañía se depositará en una institución financiera o bancaria, tal como consta en el cuadro de integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de CAPITAL SOCIAL, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A., en un banco del domicilio principal de la Compañía. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A., tiene la siguiente Organización, La Administración corresponde al Presidente y



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 Gerente General exclusivamente, Estará dirigida con
2 REPRESENTACIÓN LEGAL de la siguiente manera. La representación
3 legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General
4 en esta primera oportunidad corresponde la señora RUBÍ YAKELINE
5 JÁCOME OBANDO, por el período de cinco años, de conformidad al
6 Artículo Décimo Quinto de este estatuto. El representante legal está
7 facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el
8 giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley
9 y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General,
10 lo reemplazará el Presidente, que en esta primera oportunidad
11 corresponde al señor EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO, con
12 todas las atribuciones con capacidad de representación legal, El Órgano
13 de fiscalización es el Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros
14 designados por la junta general de accionistas. Por el periodo de cinco
15 años de conformidad al Artículo Décimo Tercero de este estatuto. Usted
16 señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez
17 de la presente. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas,
18 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
19 el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos
20 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
21 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
22 que está firmada y elaborada por la Abogada Miriam
23 Caguazango, afiliada al Foro de Abogados con matrícula profesional

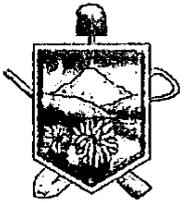
NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE

número doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados del Carchi.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

[Signature]
RUBÍ YAKELINE JACOME OBANDO
C.C 1751193002

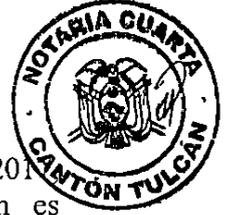
[Signature]
EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO
C.C 7707006514

[Signature]
INGRITH DAYANA OBANDO MARCILLO
C.C 7750939363

[Signature]
JHONATAN ARMANDO OBANDO MARCILLO
C.C 7756624282

[Signature]
DR. MARCO RODRIGUEZ F
NOTARIO

RESOLUCIÓN No. 03-CJ-04-2017-DAC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2017-865, de 04 de abril de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.** Solicita informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.** Con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de Cuatro (04) integrantes de esta naciente sociedad.

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	RUBI YAKELINE JACOME OBANDO	1751193002
2	EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO	1707006514
3	INGRITH DAYANA OBANDO MARCILLO	1750939363
4	JHONATAN ARMANDO OBANDO MARCILLO	1756624282

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 0160-DT-UACR-04-2017-ANT, de fecha 12 de abril del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 35-AJ-2017-DAPRCTTTSV-C de 12 de abril del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 3 de octubre de 2014, mediante Resolución N. 125-DIR-2014-ANT, resuelve delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la operadora de **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.**, con ámbito interprovincial y con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“El objeto social de la compañía: se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia”.

Además deberá agregarse:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas”.



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

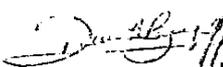


Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 12 de abril del 2017.


Ing. Yadira Pozo
DIRECTORA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI



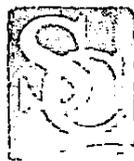
LO CERTIFICO:


Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por F C





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7760889
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUNESVERDES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN GUBERNAMENTAL, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

F. J. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170700851-1
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUÍÑONEZ OBANDO EDWIN MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MONTUFAR
CANTÓN SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUÍÑONEZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OBANDO AURA
LUGAR Y FECHA DE EXPLICACIÓN TULCAN 2011-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-10

V4343V4482

002047315



[Signature]
REGISTRARIO

[Signature]
SECRETARIO



COMISIÓN EJECUTIVA
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA No.

011-199
NUMERO

1707008514
CÉDULA

QUÍÑONEZ OBANDO EDWIN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

CÁRCHI
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE
PARROQUIA

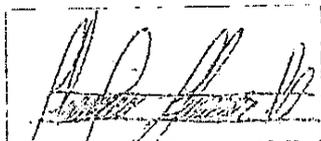
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707006514

Nombres del ciudadano: QUIÑONEZ OBANDO EDWIN MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: QUIÑONEZ JOSE

Nombres de la madre: OBANDO AURA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 171-018-95615



171-018-95615

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 16:34:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 175662428-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCILLO JHOMATAN ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1836-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBANDO CHAVEZ JOSE ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARCILLO MELO SANDRA JANETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-20

V3103V2222

00000000







 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



019 JUNTA No.
019 - 302 NUMERO
1756624282 CÉDULA

OBANDO MARCILLO JHOMATAN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756624282

Nombres del ciudadano: OBANDO MARCILLO JHONATAN ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OBANDO CHAVEZ JOSE ARMANDO

Nombres de la madre: MARCILLO MELO SANDRA JANETH

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 175-018-95703



175-018-95703

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13-16:37:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

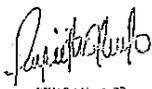
Nº. 175093936-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OBANDO MARCILLO
INGRITH DAYANA
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Ipiales
FECHA DE NACIMIENTO 1004-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OBANDO CHAVEZ JOSÉ ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARCILLO M. L. O. SANDRA JANNETTI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN
2019-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-26

V3333V2242



EL REGISTRAR

175093936-3

CERTIFICADO DE PRESENCIA EN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



175093936-3
CÉDULA

Obando Marcillo Ingrith Dayana

APELLIDOS Y NOMBRES
INGRITH DAYANA
OBANDO MARCILLO

FECHA DE NACIMIENTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1750939363

Nombres del ciudadano: OBANDO MARCILLO INGRITH DAYANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OBANDO CHAVEZ JOSE ARMANDO

Nombres de la madre: MARCILLO MELO SANDRA JANNETH

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 172-018-95728



172-018-95728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 16:38:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1751193002

Nombres del ciudadano: JACOME OBANDO RUBI YAKELINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JACOME VERA CLEMENTE ADALBERTO

Nombres de la madre: OBANDO FIGUEROA LUISA JUDITH

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emissor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 170-018-95748



170-018-95748



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 16:38:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Factura: 001-001-000010647

20170401004P00692

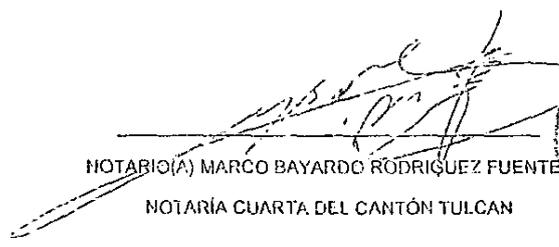


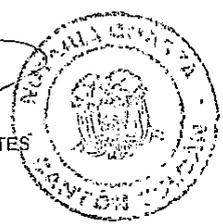
NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCÁN

EXTRACTO

Escritura N°:		20170401004P00692					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2017, (13:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JACOME OBANDO RUBI YAKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751193002	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUIJÓNEZ OBANDO EDWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707006514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OBANDO MARCILLO INGRITH DAYANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750939363	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OBANDO MARCILLO JHONATAN ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756624282	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCÁN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCÁN



Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero la..... *Primer*
copia certificada, debidamente
firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de celebración



[Handwritten signature]
DR MARCO RODRÍGUEZ F.
NOTARIO

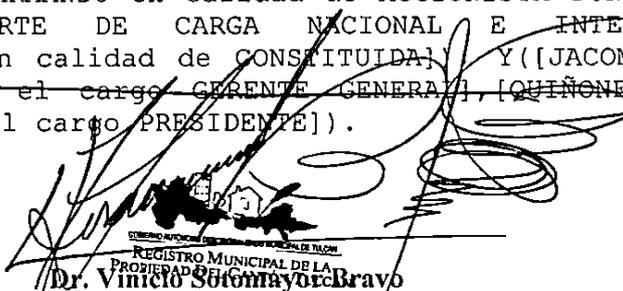


Número de Repertorio:

2017-99

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veinte de Abril de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 23 a 23 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([JACOME OBANDO RUBI JAKELINE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [QUIÑONEZ OBANDO EDWIN MARCELO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [OBANDO MARCILLO INGRITH DAYANA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [OBANDO MARCILLO JHONATAN ARMANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A. en calidad de CONSTITUIDA] Y ([JACOME OBANDO RUBI JAKELINE con el cargo GERENTE GENERAL], [QUIÑONEZ OBANDO EDWIN MARCELO con el cargo PRESIDENTE])).


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN
Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN



21196



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.

EXPEDIENTE: 7760889 RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL NUVESVERDES S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: CARCHI CANTÓN: TULCAN CIUDAD: TULCAN

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: CARCHI CANTÓN: TULCAN CIUDAD: TULCAN

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: AVENIDA 24 DE MAYO NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA: LOS CEDROS

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 0995192968 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: nuvesverdes@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 985118912 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE COLISEO 19 DE NOVIEMBRE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Rubí Yakeline Jácome Obando

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1751193002

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Nº TRAMITE: 22908-0041-17
DOCUMENTO: Oficio
24/04/17
5.2.3



104